

(Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
121	D. José María Espino Escobar Plaza de la Victoria, 14 Archidona	secano	23.270,-
122	Dª Asención Cáceres Morales Domicilio desconocido	erial	1.780,-
123	Dª Teresa Sevilla Barrocal Domicilio desconocido	secano	1.710,-
124	D. Antonio Moreno Martín San Miguel, 7 Archidona	secano	100,-
125	Dª María García Martín Domicilio desconocido	secano	110,-
126	D. Antonio García Martín Bda. Salinas - Archidona	secano	260,-
127	D. José Luis Cárdenas Hernández Domicilio desconocido	secano	3.920,-
128	D. José Luis Cárdenas Hernández Domicilio desconocido	secano	9.680,-
129	D. Miguel Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas-Archidona	secano	940,-
130	Dª Encarnación Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salina- Archidona	secano	1.090,-
131	Dª Dolores Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	940,-
132	D. Juan Beltran Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	740,-
133	Dª Matilde Beltran Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	740,-
134	Dª María Moral Beltran Domicilio desconocido	secano	680,-
135	D. José Beltrán Bravo Bda. Salinas - Archidona	secano	810,-
136	Dª Josefa Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	710,-
137	D. Fernando Beltrán Bravo Bda. Salinas - Archidona	secano	710,-
138	Dª Concepción Lara García Bda. Salinas nº 2 - Archidona	secano	2.340,-
139	D. Francisco Javier Lara García Bda. Salinas - Archidona	secano	2.170,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
159	Hdos. de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano	905,-
160	ESTADO	erial	3.140,-
161	Dª Rosario Alarcón Rubio Domicilio desconocido	secano	13.350,-
162	Desconocido	secano	1.680,-
163	Desconocido	olivos erial	3.640,- 2.040,-
164	Desconocido	secano	690,-
165	Desconocido	secano	950,-
166	Dª Isabel Lara Lara Domicilio desconocido	secano	1.890,-
167	D. Antonia Lopera Morón y Francisco Gomez Lopera - Domicilio desconocido	secano	11.540,-

Málaga, 9 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Antequera (1-MA-161).

Expediente: 1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321 desde el Puerto de Las Pedrizas a Salinas. Término Municipal de Antequera Provincia de Málaga.

Aprobada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamenta, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
140	Dª Josefa Pelaez Aguilera Bda. Salinas Archidona	secano	2.090,-
141	Dª Teresa Pelaez Aguilera Bda. Salinas - Archidona	olivos	2.340,-
142	Dª Carmen Pelaez Aguilera Bda. Salinas - Archidona	olivos	3.790,-
143	Dª Teresa Pelaez Aguilera Bda. Salinas Archidona	olivos	1.300,-
144	D. JULIO Sánchez Avila Bda. Salinas - Archidona	secano	3.950,-
145	D. Jose Escolastico Casado Nuñez Carrera, 82 - Archidona	secano erial	11.570,- 1.060,-
146	D. Juan de Dios Cárdenas Blazquez Nuestra Señora de Gracia, 7 Marbella	secano alambrada	33.150,- 170,-
147	D. Juan de Dios Cárdenas Blazquez Nuestra Señora de Gracia, 7 MARBELLA	secano	3.100,-
148	SOLANAMAR, S.A. Puerto de la Torre	olivos	2.140,-
149	Industrial Silvia Domicilio desconocido	secano	800,-
150	D. Juan Castico Perejo Bda. Salinas - Archidona	secano	910,-
151	Dª Luisa Montero Arriero Arbrial, 40, 3ª B - Granada	secano	840,-
152	Dª María Jesús Rosa Checa Bda. Salinas Archidona	secano	4.800,-
153	D. Juan de Dios Cárdenas Hernández Nuestra Señora de Gracia, 7 Marbella	secano erial	6.390,- 470,-
154	Hdos de Fco. García de la Rosa Bda Salinas Archidona	secano	5.720,-
155	Hdos. de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano erial	1.610,- 360,-
156	D. Juan de Dios Cárdenas Hernández Nuestra Señora de Gracia, 7 Marbella	monte bajo	1.190,-
157	Hdos de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano	100,-
158	Hdos de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano	190,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
1	D. Gregorio Quesada Marquez Fábrica del Moreno - Antequera	Secano	6.610,-
2	D. Antonio y D. Carlos Aguilera Nopero Finca Los Bosques s/n Antequera	Secano Monte bajo Erial-Pastos	5.870,- 10.360,- 13.720,-
3	D. Juan Trujillo Hinojosa Cinco de Noviembre - Vva. del Rosario	Secano	4.810,-
4	D. Miguel Requero Navas Capitan Cortes, 2 Vva. del Rosario	Secano	6.870,-
5	D. Antonio Trujillo Fernandez Cinco de Noviembre, 15-Vva. del Rosario	Frutales	2.680,-
6	D. Juan Trujillo Hinojosa Cinco de Noviembre Vva del Rosario	Secano	860,-
7	Dª Josefa Tallon Peralta Domicilio: Desconocido	secano	4.720,-
8	D. Juan Muriel Rodriguez Domicilio Desconocido	frutales	2.490,-
9	D. Cirilo Villodres Gonzalez Domicilio desconocido	secano frutales	1.520,- 5.690,-
10	D. Apolino Ramos Cáceres Calvo Sotelo, 24 Vva. del Rosario	frutales	160,-
11	D. Rafael Lara Lara Siles, 24 Archidona	olivos	5.430,-
12	D. Felix Sosa Luque Domicilio desconocido	olivos	390,-
13	Dª Candelaria Moreno Vegas Domicilio desconocido	olivos	600,-
14	D. Alberto Dominguez Blanco Cta. Salinas, 1 Vva del Trabuco	olivos	840,-
15	D. Jose y D. Juan Cano Torres Domicilio desconocido	olivos	2.890,-
16	Dª Carmen García Bolaños Domicilio desconocido	olivos	2.130,-
17	Dª Carmen Mejias Bolaños Domicilio desconocido	olivos	8.140,-

18	Desconocido	olivos	7.760,-
19	Desconocido	secano	1.010,-
20	Desconocido	olivos	1.380,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
21	D. Hilario Mejias Navas Lopez de Vega, 5 Velez-Málaga	olivos	3.360,-
22	D. Hilario Mejias Navas Lopez de Vega, 5 Velez-Málaga	olivos	9.660,-
23	D. José Mejias Bolaños Avda. Málaga - Villanueva del Trabuco	secano	410,-
24	Dª Cristina Mejias Bolaños Domicilio desconocido	olivos	3.810,-
25	D. José Mejias Bolaños Avda. Málaga, 15 Vva. del Trabuco	secano erial	2.840,- 2.820,-
26	Silvia Mejias Bolaños Domicilio desconocido	secano	2.760,-
27	D. Juan Felipe Mejias Rojas Domicilio desconocido	secano	3.760,-
28	D. Julio Mejias Bolaños Linde - Villanueva del Rosario	secano	2.120,-
29	ESTADO	secano	1.820,-
30	D. Rafael Fernandez Caro Ines Molina - Vva. del Rosario	secano	870,-
31	D. Francisco Garcia Gonzalez Mirasierra, 7 Vva. del Rosario	secano	3.300,-
32	Dª Ana Fernandez Rojas Venta Jose Mª - Vva del Rosario	secano	920,-
33	Dª Rafaela Fernandez Caro Ines Molina, 7 Vva. del Rosario	secano	1.540,-
34	D. Juan y Dª Ana Navas Fernandez Diego Navas - Vva del Rosario	secano	1.860,-
35	Desconocido	secano	750,-

acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.

ii) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducción A2 y B2 que deberán poseerse al finalizar el período de prácticas y formación, en cuyo defecto no podrá ser nombrado funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos o su nombramiento.

Cuarta. A efectos de reconocimiento médico, al que deberá someterse el aspirante seleccionado, en el Anexo III se recogen «los requisitos biométricos y exclusiones médicas», por los que se registrará dicho reconocimiento.

3. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el registro general del Ayuntamiento.

Sexta. El impreso de solicitudes, debidamente cumplimentada, se presentará junto con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 pts, en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo de giro postal o telegráfico de su abono o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no percibe subsidio por tal concepto.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes serán convocados mediante resolución, publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para, en el lugar y fecha adecuados y que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para medición de talla ante la Comisión que se designe al efecto.

Los aspirantes se presentarán con certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del primer ejercicio. No se admitirán los certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Verificada la medición de la talla prevista, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BO de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de 10 días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante designado por el Gobierno Civil.

Dos representantes de la Corporación Municipal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2223/84.

Mólogo, 5 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

ANUNCIO de bases de la convocatoria que hon de regir para la provisión mediante oposición por acceso libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, aprobadas por Pleno en sesión ordinaria de 31 de enero de 1992.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de uno plaza de policía local, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales escala básica, categoría de policía, dotado con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Segunda. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.
 - Tener una altura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
 - Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exenta definitivamente de los mismos.
 - Compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas.
 - Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será para este grupo D, título de Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación, de